Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO: 53-2021-00503-00
Demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA hoy SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: GERMAN GARRIDO HERNANDEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, procede el despacho a pronunciarse en relación con la solicitud de medidas cautelares, decretando las que se consideran procedentes y denegando las improcedentes.

Así las cosas, se tiene que sobre las medidas cautelares solicitadas, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y posterior secuestro de los dineros que posea el demandado **GERMAN GARRIDO HERNANDEZ** identificado con la cedula de ciudadanía Nº. 72.146.802 en los bancos, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO CORPBANCA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO FALABELLA, BANCO SERFINANZA, BANCO DE BOGOTA, BANCO WWB S.A, BANCO FINANDINA, BANCO MULTIBANK, BANCOLOMBIA, SCOTIABANK COLPATRIA, HELM BANK, BANCOOMEVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO PICHINCHA, BANCOMPATIR, BANCO ITAÚ., Siempre que excedan los montos inembargables. Limítese esta medida en la suma de ($106.993.850.oo). Líbrese el respectivo oficio circular.

SEGUNDO: Decrétese el embargo y secuestro del vehículo de placas **DTW-558**, Tipo de servicio: PARTICULAR, Clase de vehículo: CAMPERO, Marca: CHEVROLET, Línea: TRAILBLAZER AT LTZ, Modelo: 2017, Color: PLATA SABLE, Numero de Chasis: 9BG156MK0HC440662, Numero de Serie: 9BG156MK0HC440662 Numero de Motor: V1A142525, de propiedad del demandado (a) **GERMAN GARRIDO HERNANDEZ** identificado con la cedula de ciudadanía Nº. **72.146.802**. Líbrese el respectivo Oficio a la Secretaría Distrital De Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla.

TERCERO: Decrétese el embargo y secuestro del remanente de los dineros y bienes que existen o llegaren a existir, los que quedaren y que por cualquier causa se llegaren a desembargar en el proceso que cursa en el Juzgado Segundo (2º.) de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, demandante BANCOLOMBIA, contra GERMAN GARRIDO HERNANDEZ identificado con la cedula de ciudadanía Nº. 72.146.802, radicado con el No. 2018-00321. Líbrese el respectivo oficio

CUARTO: Por secretaria, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
LA JUEZ

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a310c9b7c9a6b379ca2648b828dab8e7e44ce55e916cf7c52ad21da05ccd63b4
Documento generado en 01/09/2021 01:50:10 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica